

Procedimiento para obtener la residencia temporaria:

1. El ciudadano extranjero se inscribe en una carrera de posgrado.
2. La dependencia emitirá un certificado de alumno regular (la Dirección Nacional de Migraciones exige que el certificado diga alumno regular y debe estar firmado por una persona de la dependencia que tenga su firma registrada en Oficialía Mayor).
3. El interesado deberá concurrir a la Secretaría Académica del Rectorado (los días martes y jueves de 9.00 a 12.00 hs) con el certificado de la dependencia y el pasaporte original.
4. La Secretaría de Académica dispone de la clave asignada por la Dirección Nacional de Migraciones para su inscripción en el “Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros” y emitirá la correspondiente constancia de inscripción.
5. Ambos documentos (certificado y constancia de Inscripción) deben ser legalizados en Oficialía Mayor del Rectorado (de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs) para ser luego presentado en la Delegación Córdoba de la Dirección Nacional de Migraciones.
6. La Secretaría Académica entregará al alumno extranjero la constancia de inscripción y una fotocopia de los trámites que deberá continuar ante la Dirección Nacional de Migraciones para obtener la residencia temporaria (duración: 2 años, y es renovable).

Contacto en Secretaría Académica: Lic. Silvana Tortone stortone@saa.unc.edu.ar